Naciones Unidas S/PV.3798



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3798ª sesión

Viernes 11 de julio de 1997, a las 17.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Osvald . . . . (Suecia)

Miembros:

Chile	Sr. Larraín
China	Sr. Chen Weixiong
Costa Rica	Sr. Sáenz Murillo
Egipto	Sr. Elaraby
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sr. Fedotov
Francia	Sr. Dejammet
Guinea-Bissau	Sr. Cabral
Japón	Sr. Konishi
Kenya	Sr. Mahugu
Polonia	Sr. Matuszewski
Portugal	Sr. Soares
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
República de Corea	Sr. Choi

Orden del día

La situación en Sierra Leona

97-85825 (S)

Se abre la sesión a las 17.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Sierra Leona

El Presidente *(interpretación del inglés)*: De conformidad con las decisiones tomadas en la 3797ª sesión, invito al Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria y al representante de Sierra Leona a tomar asiento a la mesa del Consejo, e invito a los Ministros de Relaciones Exteriores de Côte d'Ivoire y de Guinea, al Viceministro de Relaciones Exteriores de Ghana y al representante de Zimbabwe a ocupar los asientos que se les han reservado a un lado del Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Jefe Ikimi (Nigeria) y el Sr. Jonah (Sierra Leona) toman asiento a la mesa del Consejo y los Sres. Essy (Côte d'Ivoire), Camara (Guinea), Gbeho (Ghana) y Mapuranga (Zimbabwe) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad proseguirá ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda la declaración hecha por su Presidente el 27 de mayo de 1997 (S/PRST/1997/29) tras el golpe de estado militar ocurrido en Sierra Leona el 25 de mayo de 1997. El Consejo sigue profundamente preocupado por la persistencia de la crisis en Sierra Leona y sus consecuencias humanitarias negativas para la población civil, incluidos los refugiados y las personas internamente desplazadas, y, en particular, por las atrocidades cometidas contra los ciudadanos de Sierra Leona, los nacionales extranjeros y el personal del grupo de vigilancia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). El Consejo reitera que la tentativa de derrocar al Gobierno democráticamente elegido del Presidente Ahmad Tejan Kabbah es inaceptable y exhorta nuevamente a que se proceda en forma inmediata e incondicional a restablecer el orden constitucional en el país.

Preocupa al Consejo de Seguridad la grave crisis en Sierra Leona que pone en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad de toda la región y, en particular, sus posibles repercusiones negativas sobre el proceso de paz en curso en la vecina Liberia.

El Consejo de Seguridad apoya firmemente la decisión de la 33ª Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Harare (Zimbabwe) del 2 al 4 de junio de 1997, que exhortó a los dirigentes de la CEDEAO y a la comunidad internacional a que ayudaran al pueblo de Sierra Leona a restablecer el orden constitucional en ese país y destacó la necesidad imperiosa de dar efecto al Acuerdo de Abidján, que continúa siendo un marco viable para la paz, la estabilidad y la reconciliación en Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la participación en su 3797ª sesión, celebrada el 11 de julio de 1997, de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la CEDEAO que integran el Comité de los Cuatro.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las gestiones de mediación iniciadas por la CEDEAO y expresa su pleno apoyo a los objetivos de esas gestiones enunciados en el comunicado final (S/1997/499), emitido en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la CEDEAO que se celebró en Conakry (Guinea) el 26 de junio de 1997.

El Consejo de Seguridad exhorta a los que se han apoderado del poder a que cooperen plenamente con esas gestiones a fin de que se pueda restablecer inmediatamente el orden constitucional en Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad continuará siguiendo de cerca el progreso de las gestiones encaminadas a la resolución pacífica de la crisis y está dispuesto a considerar la adopción de las medidas que correspondan si no se restablece sin demora el orden constitucional en Sierra Leona.

El Consejo continuará ocupándose activamente de esta cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/36.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.